



**ACTA N° 091  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
2016 – 2020**

- TABLA:**
- 1°. **PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL PLANTA MUNICIPAL AÑO 2019.**
  - 2°. **PROPUESTA POSTERGAR PRIMERA SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL**
  - 3°. **RENOVACIÓN SEMESTRAL PATENTES ALCOHOLES DE LA COMUNA.**
  - 4°. **QUINTA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2018.**
  - 5°. **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MUNICIPAL 2018.**
    - 5.1-. **ENTREGA NOVENA MODIFICACIÓN INTERNA MUNICIPIO 2018.**
    - 5.2-. **DECIMA OCTAVA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.**
  - 6°. **APROBACIÓN SUBVENCIÓN CLUB JUVENIL PERALILLO.**
  - 7°. **SÉPTIMA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO SALUD 2018.**
  - 8°. **PUBLICIDAD COMERCIAL ESTADIO MUNICIPAL.**
  - 9°. **CONCILIACIÓN CIVIL: “ZUÑIGA CON MUNICIPALIDAD.**
  - 10°. **ENTREGA ACTAS: N° 089 y N° 090, LECTURA Y ANALISIS.**

En Peralillo, a veintiocho días del mes de diciembre del año Dos mil dieciocho, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, procede a constituirse el Honorable Concejo Municipal 2016-2020 en su asamblea número noventa y uno.

Don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, Alcalde y Presidente del Concejo, abre la sesión, a las 17:45 horas, con la asistencia de los señores Concejales: don Claudio Abraham Cumsille Chomalí, don Luis del Carmen Cáceres Abarca, don José Ricardo Rivera Saldaña, doña Isabel Margarita Farías Cornejo, don Rodrigo Enrique Silva León y don Fredy Luis Alfredo Ortiz Espinoza.

Participan en esta sesión la Encargada de Rentas Municipales doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto, el Jefe del Departamento Administración de Educación Municipal don Efraín Ernesto Caris Saavedra acompañado de la Encargada de Finanzas doña Magaly del Carmen Espinoza Zamora, el Director de Administración y Finanzas don Luis Hernán Olea García, la Jefa del Departamento doña María Angélica Valdés Soto, acompañada del funcionario don Héctor Machuca Zúñiga, el Asesor Jurídico, don Miguel Ángel Silva Díaz y la Administradora Municipal doña Paola del Carmen Acuña Cáceres.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

- 1°. **PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL PLANTA MUNICIPAL AÑO 2019.**

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, informa a los señores concejales que ha concluido el proceso de **APROBACIÓN del REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PERALILLO**, razón por la



cual se hace entrega de una fotocopia correspondiente a su Publicación en el **DIARIO OFICIAL** de la República de Chile, en la I SECCIÓN, correspondiente al Número 42.239 de fecha jueves 27 de diciembre del 2018.

El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León, expresa sus **felicitaciones al Equipo Técnico**, un buen trabajo realizado, por el **comité de funcionarios** integrado por representantes del Alcalde y de los Funcionarios Asociados, **debiendo conjuntamente agradecer y aplaudir el trabajo de apoyo entregado por don Carlos Ramírez Neira**. Una gran satisfacción para la comuna lograr estar entre las cuatro comunas que a la fecha han aprobado dicho Reglamento de un total de treinta y tres comunas de la región del Libertador general Bernardo O'Higgins.

Lo que debe ser motivo de gran satisfacción para muchos funcionarios, por lo cual solicita al señor Alcalde realizar una reunión con los funcionarios para explicar el trabajo realizado, su contenido e importancia desarrollo de la comuna. Debiéndose reconocer como una re indicación de un largo proceso de búsqueda de mejoramiento de las Plantas Municipales que no han sido modificadas desde el año 1994. Muy anhelado por todos y en la idea e Importancia de ir profesionalizando los municipios día a día.

## 2°. PROPUESTA POSTERGAR PRIMERA SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, con motivo de las múltiples actividades de fin de año y que el día primero de enero del 2019, será el día martes y que la primera sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal corresponde al día siguiente, propone no realizarla esta reunión cambiándola sucesivamente a las semanas siguientes. Lo que consultado a cada uno de los señores Concejales se resume en lo siguiente:

### ACUERDO N° 272.

**El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 28 de diciembre del 2018, APRUEBA por unanimidad, la realización las Sesiones Ordinarias del mes de enero los días Miércoles SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, a las 17:30 horas en el Salón Municipal.**

## 3°. RENOVACIÓN SEMESTRAL PATENTES ALCOHOLES DE LA COMUNA.

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, solicita a la Encargada de Rentas Municipales doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto, presentar el tema Renovación Semestral de las Patentes de Alcohol correspondiente al Semestre enero - junio 2019.

Doña Fidelicia del Carmen Cornejo Pinto, expone el tema a partir de su Memorando N° 19 de fecha 26 de diciembre del 2018, dirigido al señor Alcalde del cual se entrega copia a cada uno de los señores Concejales. Cuyo texto central dice lo siguiente:



1. En Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° Art. 65: que dice "El Alcalde requerirá el Acuerdo del Concejo Municipal para: Letra ñ). Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. ...", periodo Enero-Junio 2019.
2. Resolución Exenta N° 0211 de fecha 11 de Febrero 2010, que fija el número de Patentes en la Comuna de Peralillo.
3. Certificado de Patentes Limitadas existentes a la presente fecha.
4. Listado Patentes de Alcoholes de la comuna según clasificación, en la cual se indica la condición de cada una de ellas, haciendo las siguientes observaciones:
5. Detalle del número total de Patentes de la comuna, según clasificación

GIRO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD
Depósitos de bebidas Alcohólicas	Letra "A"	9
Casas de Pensión o Residenciales	Letra B2	1
Restaurant	Letra "C"	23
Cabaret	Letra "D"	1
Cantinas Bares y Tabernas	Letra "E"	2
Expendio de Cervezas	Letra "F"	4
Mini mercados	Letra "H"	16
Hotel de Turismo	Letra "I"	1
Motel de Turismo	Letra "I3"	1
Bodega Elaboradoras de Vinos o distribuidoras	Letra "J1"	9
Empresas Productora y Exportadora (Turismo)	Letra "J2"	1
Salones de Baile o Discotecas	Letra "O"	1
Supermercados de Bebidas Alcohólicas	Letra "P1"	9
<b>TOTAL</b>		<b>78</b>

6. Informe de solicitudes 24 Juntas de vecinos de la comuna de las cuales respondieron un total de 04 Junta de Vecinos. Peralillo Centro, no vigente en los registros municipales, según respuesta vía correo electrónico de fecha 26 de noviembre 2018, oficio N° 400 consulta Junta de Vecinos Peralillo, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Oficio N° 411 de fecha 19 de noviembre 2018, Carabineros de Tenencia Peralillo y copia Retén de Población, sobre consulta del listado total de 77 contribuyentes de patentes existentes en la comuna.
8. Fotocopia de 19 Juntas de Vecinos de la comuna que no respondieron a la consulta efectuada.
9. Finalmente se suma la Patente de Alcohol Rol N° 40140, recientemente otorgada con fecha 11 de diciembre del 2018, "SOCIEDAD COMERCIAL FOOD D'ITALIA LIMITADA" ubicada en Manuel Rodríguez N° 566 local D, Peralillo.
10. Sumando 78 Patentes de Alcoholes, según el detalle del punto número 5.
11. Todo lo anterior se informa a usted, con la finalidad de que se pronuncie el Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. N°65 letras "ñ" de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Analizado cada uno de los puntos que se detallan en el citado Memorando, por parte de la Encargada de Rentas Municipales, con la participación de los señores Concejales, se establece lo siguiente:



**ACUERDO N° 273.**

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 28 diciembre del 2018, APRUEBA por unanimidad, en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas Letra ñ), Art. 65° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la **RENOVACIÓN** de Patentes Comerciales de **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLES** con vencimiento al 31 de diciembre del 2018, aprobando el pago, para ejercer el comercio desde 01 de enero del 2019 hasta el 30 de junio del 2019, las que deben funcionar cumpliendo las disposiciones legales establecidas en la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas N° 19.925, según individualización (art. N° 3°) se ha establecido lo siguiente:

**1° RENOVACIÓN LAS PATENTES DE ALCOHOLES que se individualizan a continuación:**

ROL	CATEGORÍA	N°	PROPIETARIO(A) RUT N°	DIRECCIÓN
40002	A)	1	Ana Inés Farías Farías 3.948.123-5	Calle Bicentenario N° 1065, Villa Cristo Joven, Peralillo
40003		2	Mercedes Josefina Farías Gálvez. 4.929.803-K	La Viroca. Sector comuna Peralillo
40004		3	Luis Humberto Pérez Osorio 5.804.599-3	San Javier de Lihueimo sector comuna de Peralillo.
40007		4	Elba Rosa Peña Videla. 7.564.693-3	Av. Errázuriz N° 182 Peralillo
40009		5	Moisés del Carmen Peña González. 3.701.001-4	Avenida Errázuriz N° 168 Peralillo.
40031		6	Jema de L. Orellana Serrano 9.759.714-6	Ruta 90 s/n Acceso Peralillo
40042		7	Elba Arias Gálvez 5.011.396-5	Sitio 3b Puquillay Sector comuna
40046		8	Luis Bernardo Tobar Jaña 7.594.990-1	Avda. Errázuriz N°169 Peralillo
40048		9	Sara de los Ángeles Tolorza Tobar 9.659.426-7	Calle Chacabuco N° 555 Peralillo
-----	B) a)		-----	-----
40135	B) b)		Mireya del Carmen Díaz Marambio 4.820.492-9	Avenida Errazuriz N° 410
40010	C)	1	Raúl Omar Fariña Fernández. 14.200.427-5	Av. Errázuriz N° 300 Peralillo
40018		2	Rosa Angélica Contreras Contreras 5.109.886-2	Calle Bernardo O'Higgins N° 310, Población
40021		3	Diego Leonardo González Peñaloza 11.455.567-3	Calle Iquique s/n Peralillo.
40026		4	Purísima Castro Gómez 4.268.398-1	Calle Comercio S/N° Población.
40029		5	Adriana del Carmen Soto Abarca. 5.514.765-5	Calle Chacabuco N° 511 Peralillo
40033		6	Luz Jimena González Rivera 10.545.797-9	Calle Arturo Prat N° 86 Población
40035		7	Elsa Guerrero Osorio 8.973.192-5	Calle Lautaro s/n° Población
40036		8	Juan Francisco Lorca Lorca 4.149.841-2	Calle Raquel Velasco S/N° Población



ILUSTRE MUNICIPALIDAD PERALILLO  
Secretaría Municipal  
Acta Honorable Concejo Municipal N° 091

40044		9	Carlos Donoso Leiva 9.531.673-5	El Barco s/n Sector Comuna
40049		10	Manuel Abarca González 5.362.246-1	Avda. Errázuriz N° 358 Peralillo
40050		11	Maria Elena Peña Vidéla 6.070.230-6	Ruta 90 s/n
40078		12	Cecilia J. Lizana Farías 11.278.862-K	Avenida Errázuriz N° 672 Peralillo
40094		13	María Cecilia Guerrero Videla 10.211.900-2	Ruta 90 s/n
40104		14	Mónica Catalán Reyes 10.880.969-8	Ruta 90 s/n Población
40121		15	Rita de las Mercedes Castro Castro 6.607.496-k	Avda. Errázuriz N° 117 Peralillo
40122		16	Adm.y Expl. de Servicios la Casona del Huaso SPA. 76.192.102-9	Calle Comercio 800 Población
40127		17	Carlos Enrique Espinoza Jerez 4.292.338-8	Cardenal Caro N° 601 Peralillo
40128		18	Panificadora Santa Cruz Limitada 80.714.000-0	Avenida Errázuriz N° 386, Peralillo
40134		19	Mireya del Carmen Díaz Marambio 4.820.492-9	Avenida Errázuriz N° 410
40136		20	Manuel Jaime Cornejo Figueroa 10.185.473-6	Calle Acevedo N° 39 Población.
40138		21	La Pintada SPA 76.788.809-0	Avenida Errázuriz 358
40139		22	Paulina Maribel Tobar Aguirre 14.049.633-2	Manuel Rodríguez 475
40140		23	Sociedad Comercial FOOD'D 76.893.265-4	Manuel Rodríguez 566
40105	D) a)	1	Mónica Catalán Reyes 10.880.969-8	Ruta 90 s/n Población
-----	D) b)	0	-----	-----
40032	E)	1	Mónica Catalán Reyes 10.880.969-8	Ruta 90 s/n Población
40099	E)	2	Cecilia J. Lizana Farías 11.278.862-K	Avda. Errázuriz N° 672 Peralillo
40038	F)	1	Sociedad Farías y Larenas Ltda. 87.653.000-7	Avda. Errázuriz N° s/n Peralillo
40040	F)	2	Ramón Bascuñan Valderrama 6.259.706-2	Calle. 18 de septiembre s/n Peralillo
40069	F)	3	Yolanda Lucia León Galaz 7.756.357-1	Los Cardos s/n Sector comuna
40095	F)	4	Gloria A. Cornejo Castro 9.426.634-3	Los Cardos s/n Sector comuna
-----	G)	0	-----	-----
40047	H)	1	Irene Donoso Galleguillos 9.424.024-7	Avenida Errázuriz N° 197 Peralillo
40058	H)	2	Nancy Castro Lorca 10.435.461-0	Los Parrones s/n Sector comuna
40059	H)	3	Sociedad Comercial San José Limitada. 77.746.030-7	Avenida Errázuriz N° 396 Peralillo.
40060	H)	4	José González Arrué 2.802.247-6	Camino a Trinidad s/n Población
40061	H)	5	Elcira Zúñiga Molina 8.813.212-2	Los Quillayes s/n Peralillo
40062	H)	6	Raúl Horacio Silva Pérez 9.249.332-6	La Troya Norte Pasaje N° 03 Casa N° 02, Peralillo



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD PERALILLO**  
 Secretaría Municipal  
 Acta Honorable Concejo Municipal N° 091

<b>40066</b>		7	Carlos Cornejo Acuña 6.823.319-4	San Martín s/n Población
<b>40067</b>		8	María Loreto Vargas Castro 11.172.918-2	San Isidro N° 25 Peralillo
<b>40070</b>		9	Palmira Muñoz Riveros 4.030.445-2	Ignacio Serrano s/n, pobl. San Agustín, Peralillo
<b>40071</b>		10	Gabriela del Arévalo Osorio 6.476.306-7	Manuel Rodríguez s/n Peralillo.
<b>40079</b>		11	María Tobar Guerrero 5.370.908-7	Agustín Echenique N° 408 Peralillo
<b>40081</b>		12	Yecica del Carmen Quinteros Zúñiga. 9.052359-7	Caupolicán N° 869, Sector Troya Centro, Peralillo.
<b>40082</b>		13	Marisol del P. Vergara Tobar 14.247.208-2	Alto Campanario N° 384 Peralillo
<b>40088</b>		14	Eduviges Fernández Sánchez 6.944.821-6	Echeñique Esquina. 11 de septiembre. Peralillo
<b>40093</b>		15	Manuel Rodrigo Cerón Arellano 12.368.205-K	Pedro Montt N° 53, Población
<b>40096</b>		16	Francisco Javier Pérez Vargas. 9.761.321-5	Calle Chorrillos N° 301, San. Agustín, Peralillo.
<b>40133</b>	<b>I) a)</b>		Hotelera CANEPA SPA. 76.168.911-8	San Miguel de Calleque
-----	<b>I) b)</b>		-----	-----
<b>40114</b>	<b>I) c)</b>	1	Luis Clemente Cornejo Vargas 6.290.015-6	Santa Ana s/n sector Población
-----	<b>I) d)</b>	1	-----	-----
<b>40065</b>		1	Misael Atilio Duque Oyarzun 8.849.754-6	Molineros s/n Sector comuna
<b>40068</b>		2	Hernán Arturo Ortiz Donoso 13.202.669-6	Comercio s/n Población
<b>40072</b>		3	Viña Los Vascos S.A. 89.150.900-6	Los Vascos s/n sector comuna
<b>40108</b>		4	Viña Concha y Toro S.A. 90.227.000-0	Los Parrones s/n° sector Peralillo
<b>40123</b>	<b>J) a)</b>	5	Carla Inés Lagos Moreno 16.843.337-9	Bernardo O'Higgins N° 400 Peralillo
<b>40124</b>		6	Viña Sutil S.A. 99.504.740-3	San Miguel de Calleque s/n° Sector comuna
<b>40126</b>		7	Emma de las Mercedes León Herrera 11.278.706-2	Los Pequeños s/n Sector comuna
<b>40129</b>		8	Comercializadora e Inversiones Encierra Ltda. 76.081.480-6	San Diego de Puquillay, Peralillo
<b>40130</b>		9	Pedro Daniel León Tolorza. 14.262.909-7	Los Cardos s/n. Sector comuna Peralillo
<b>40109</b>	<b>J) b)</b>	1	Viña Concha y Toro S.A. 90.27.000-0	Los Parrones s/n° sector comuna
-----	<b>K)</b>	0	-----	-----
-----	<b>L)</b>	0	-----	-----
-----	<b>M)</b>	0	-----	-----
-----	<b>N)</b>	0	-----	-----
-----	<b>Ñ)</b>	0	-----	-----
<b>40119</b>	<b>O)</b>	1	María Cecilia Guerrero Videla 10.211.900-2	Ruta 90 s/n Peralillo



40054	P)	1	Soledad Peña Valdés 8.156.047-1	Avda. Errázuriz N° 402 Peralillo.
40057		2	Jorge Araya Fariña 5.684.382-5	Avda. Errázuriz N° 554 Peralillo.
40089		3	Juan Hernán Zúñiga Tobar 9.828.319-6	Avenida 18 de Septiembre N° 543, Peralillo
40111		4	Josefina de las M. Arenas Vásquez 8.921.572-2	Colo Colo N° 548 Peralillo.
40112		5	Soc. Comercial Campos y Cía. Ltda. 76.711.750-7	Ruta 90 s/n° Población
40116		6	Gladys Tobar Jaña 7.342.350-3	Avda. Errázuriz N° 414 Peralillo
40120		7	Francisco A. Díaz Ravelo 14.315.042-9	Rinconada de Molineros s/n° sector comuna
40125		8	María Iricina Cáceres Pérez 11.529.763-5	Rinconada de Molineros s/n° sector comuna
40137		9	Cristian Manuel Ulloa Hormazabal 14.072.291-k	Manuel Rodríguez Peralillo
-----	Q)	0	-----	-----

#### 4°. QUINTA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2018.

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece al Jefe del Departamento Administración de Educación Municipal don Efraín Ernesto Caris Saavedra y la Encargada de Finanzas doña Magaly del Carmen Espinoza Zamora, para aclararan las interrogantes de la **QUINTA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTARIO 2018 DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.**

Atendidas las consultas de los señores Concejales, a partir de las explicaciones de **Ingresos** se detallan en numeración del '(01) al '(07) y de **Egresos** se detallan en numeración del '(01) al '(26) y concluido el análisis, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de aprobación o rechazo a cada uno de los señores Concejales. Estableciéndose lo siguiente:

#### ACUERDO N° 274.

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 28 diciembre del 2018, APRUEBA por unanimidad, la QUINTA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑO 2018 y se resume en lo siguiente:

#### AUMENTO DE INGRESOS:

Distribuidos en Cinco Códigos de Cuentas, los que suman un total de Doscientos treinta y siete millones veinte mil trescientos ocho pesos (\$ 237.020.308).

#### DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

Distribuidos en Dos Códigos de Cuentas, los que suman un total de Ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000).



**DISMINUCIÓN DE EGRESOS:**

Distribuidos en Cero Código de Cuentas, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

**AUMENTO DE EGRESOS:**

Distribuidos en Treinta Códigos de Cuentas, los que suman un total de Ciento cincuenta y siete millones veinte mil trescientos ocho pesos (\$ 157.020.308).

**5°. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MUNICIPAL 2018.**

El señor Alcalde y Presidente del Concejo, don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas don Luis Hernán Olea García, para presentar los dos siguientes temas:

**5.1-. ENTREGA NOVENA MODIFICACIÓN INTERNA MUNICIPIO 2018.**

El Director de Administración y Finanzas don Luis Hernán Olea García, señala que se entregado al señor Alcalde, señores Conejales y Secretario Municipal el Memorándum N° 349, de fecha 26 de diciembre del 2018, de su Dirección, cuyo texto central indica lo siguiente:

*1-. Junto con saludar a ustedes cordialmente envío en Planillas adjuntas Informe General de Novena Modificación Presupuestaria Interna de Gastos y Explicaciones de Justificación N° 09/2018, para dar conocimiento de la distribución o desegregación, no requiriendo acuerdo del Concejo Municipal según Dictamen N° 9910 del 2007 de la Contraloría General de la República.*

*2-. Esperando que la información sea de utilidad, saluda atentamente a ustedes.*

Las citadas explicaciones en página adjunta se desarrollan desde el numeral 01) al 04), debiendo agregar que también se adjunta una página resumen de Modificaciones Internas las que se citan a continuación:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS AÑO 2018			INGRESOS		GASTOS	
N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1 <sup>ra</sup>	103	16-01-18			10.000.000	10.000.000
2 <sup>da</sup>	822	27-03-18			30.048.000	30.048.000
3 <sup>ra</sup>	1343	23-05-18	1.000.000	1.000.000	12.100.000	12.100.000
4 <sup>ta</sup>	1726	26-06-18	2.150.000	2.150.000	2.380.000	2.380.000
5 <sup>ta</sup>	2264	22-08-18			19.441.000	19.441.000





6 <sup>ta</sup>	2849	17-10-18	700.000	700.000	13.877.000	13.877.000
7 <sup>ma</sup>	3063	30-10-18			6.000.000	6.000.000
8 <sup>va</sup>	3285	16-11-18			4.097.000	4.097.000
9 <sup>na</sup>			400.000	400.000	1.600.000	1.600.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE A LA FECHA</b>					<b>3.646.867.751</b>	

5.2.- **DECIMA OCTAVA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO MUNICIPAL.**  
El señor Alcalde y Presidente del Concejo, don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas don Luis Hernán Olea García, para analizar junto a los señores Concejales, sus interrogantes y apreciaciones sobre la Análisis y Aprobación **DECIMA OCTAVA MODIFICACIÓN DE CIERRE PRESUPUESTO-2018, GESTIÓN MUNICIPAL**, remitida a cada uno de ellos, para su lectura, analizar y sometimiento a aprobación en la presente reunión extraordinaria.

Don Luis Hernán Olea García, desarrolla su contenido fundamentado en las aclaraciones indicados en la página de **EXPLICACIÓN** adjunta, en los numerales 01) y 05) sobre egresos correspondientes a esta presentación.

Concluido el análisis el señor Alcalde solicita a cada uno de los señores Concejales su voto de Aprobación o Rechazo sobre la **DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DE CIERRE PRESUPUESTO 2018, GESTIÓN MUNICIPAL**, Cuya conclusión es la siguiente:

**ACUERDO N° 275.**

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 28 diciembre del 2018, APRUEBA por unanimidad, la **DÉCIMA OCTAVA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018**, cuyo resumen es el siguiente:

**AUMENTO DE INGRESOS:**

Distribuidos en Cinco Códigos de Cuentas, los que suman un total de Ciento noventa y cinco millones de pesos (\$ 195.000.000).

**DISMINUCIÓN DE INGRESOS:**

Distribuidos en Dos Códigos de Cuentas, los que suman un total de Cincuenta y dos millones pesos (\$ 52.000.000).

**DISMINUCIÓN DE EGRESOS:**

Distribuidos en Un Código de Cuentas, los que suman un total de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000).



**AUMENTO DE EGRESOS:**

**Distribuidos en Doce Códigos de Cuentas, los que suman un total de Ciento cuarenta y cinco millones de pesos (\$ 145.000.000).**

**6°. APROBACIÓN SUBVENCIÓN CLUB JUVENIL PERALILLO.**

El señor Alcalde y Presidente del Concejo, don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, se refiere al Ordinario N° 02 del Club Deportivo Juvenil Peralillo, de fecha 28 de noviembre del 2018, dirigido al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peralillo, cuyo texto fue observado y corregido, en el que se señala lo siguiente:

1. *Junto con saludarle en nombre propio y de la entidad que legalmente represento, **CLUB JUVENIL PERALILLO**. Respetuosamente como institución quisiéramos saber si en el presente baile de año nuevo 2019, a través del acuerdo establecido del municipio y concejo municipal, seremos beneficiarios de Subvención municipal, que año a año es organizado por el Club Juvenil Peralillo, en dependencias del parque municipal.*
2. *Como institución queremos informar para vuestro conocimiento, que del total del aporte entregado el año 2017, solo nos permitió solventar el 75% de la orquesta, JUVENTUD DE PEUMO, además como institución se cubrió el gasto de iluminación, servicio entregado por Don Adán Cáceres y Toldo escenario, servicio entregado por Toldos Colchagua, además de contar con personal de seguridad contratado por el club.*
3. *Queremos manifestar nuestros agradecimientos constantes hacia nuestros pares y club en pro de un mejor desarrollo, además de reiterar nuestro compromiso hacia el municipio.*
4. *Por lo cual solicitamos para el éxito de la actividad de **BAILE AÑO NUEVO 2019**, una Subvención Municipal de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) para el pago de orquesta, iluminación pista de baile y Toldo escenario. (Mediante este nuevo texto se corrige la omisión del entregado anteriormente)*
5. *Sin otro particular, esperando una buena acogida a lo solicitado, le saluda cordialmente,*

(Firmado)  
**SEBASTIÁN CATALÁN DUARTE**  
Secretario

(Firmado)  
**MAURICIO CASTRO LÓPEZ**  
Presidente

Conocido el tema, en más de una oportunidad conversado en la sala y la importancia de esta tradicional **Fiesta Bailable** con motivo del Inicio de un **Nuevo Año** en este cado año 2019 a cargo del Club Deportivo Juvenil Peralillo, por lo cual solicita esta subvención con la finalidad de poder financiar la actividad para bien de la comunidad de Peralillo. Visto que está considerada en el Presupuesto Municipal Vigente, el señor Alcalde solicita a los señores Concejales su voto de Aprobación o Rechazo, siendo su resultado el siguiente:



**ACUERDO N° 276.**

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 28 diciembre del 2018, APRUEBA por unanimidad, un APORTE ECONÓMICO al CLUB DEPORTIVO JUVENIL PERALILLO, RUT N° 71.296.500-6, por un monto de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000), para la cancelación de la ORQUESTA, ILUMINACIÓN DE PISTA DE BAILE y TOLDO ESCENARIO FIESTA BAILABLE DE AÑO NUEVO 2019, a realizarse en el recinto Parque Municipal de Peralillo.

**7°. SÉPTIMA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO SALUD 2018.**

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra a la Jefa del Departamento doña María Angélica Valdés Soto, acompañada del funcionario don Héctor Machuca Zúñiga, quienes se encuentran presentes con el fin de aclarar las dudas de los señores Concejales sobre la entrega de la SÉPTIMO MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO 2018 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Todo ello fundamentado en las explicaciones que se detallan en numeración del 1 al 7 sobre aumentos y disminuciones, correspondientes a la propuesta de modificación presupuestaria representada al Honorable Concejo Municipal del Departamento de Salud Municipal. Las que se procede a revisar. Concluido el análisis y atendidas las consultas de los señores Concejales, el señor Alcalde procede a solicitar el voto de aprobación o rechazo a cada uno de ellos. Concluyendo en lo siguiente:

**ACUERDO N° 277.**

El Honorable Concejo Municipal de Peralillo 2016-2020, en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 28 diciembre del 2018, APRUEBA por unanimidad, la SÉPTIMA MODIFICACIÓN Y CIERRE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2018 y se resume en lo siguiente:

**AUMENTO DE INGRESOS:**

Distribuidos en Cinco Códigos de Cuentas, los que suman un total de Ocho millones quinientos noventa y cuatro mil pesos (\$ 8.594.000).

**DISMINUCIÓN DE INGRESOS:**

Distribuidos en Tres Códigos de Cuentas, los que suman un total de Tres millones quinientos ochenta y tres mil pesos (\$ 3.583.000).

**DISMINUCIÓN DE EGRESOS:**

Distribuidos en Cero Código de Cuentas, los que suman un total de Cero pesos (\$ 0).

**AUMENTO DE EGRESOS:**

Distribuidos en Doce Códigos de Cuentas, los que suman un total de Cinco millones once mil pesos (\$ 5.011.000).



**8°. PUBLICIDAD COMERCIAL ESTADIO MUNICIPAL.**

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra al Asesor Jurídico, para exponer el tema individualizado Publicidad Comercial en Estadio Municipal de Peralillo, solicitado verbalmente por la Cámara de Comercio de Peralillo.

Don Miguel Ángel Silva Díaz, señala que existe la petición de la Cámara de Comercio de Peralillo (Verbal no han enviado documento escrito aún), de poder instalar publicidad comercial en el Estadio Municipal de Peralillo.

Continúa señalando la actual **Ordenanza N° 13** vigente **SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE PERALILLO**, no considera este tipo de publicidad en recintos municipales o privados. Haciéndose necesario establecer una modificación a dicha ordenanza.

La organización propone como monto un valor de cien mil pesos (\$ 100.000) mensual, es decir un monto de Un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) anualmente, por la instalación de publicidad en el estadio municipal de Peralillo. De lo cual con la participación de los señores Concejales surgen interrogantes o comentarios los que se reflejan en los siguientes textos:

**El señor Concejal don Claudio Abraham Cumsille Chomali:**

- Quienes estamos vinculados al comercio no debemos y no podemos opinar, por ser partes interesadas, por lo cual hay que abstenerse en el tema, debiendo reconocer que es una buena idea.

**El señor Concejal don Luis del Carmen Cáceres Abarca:**

- Un interesante tema de ingresos para el municipio, sería bueno establecerlo y que los recursos que se generen se utilicen en mejoramiento de la misma infraestructura deportiva.

**El señor Concejal don José Ricardo Rivera Saldaña:**

- Una muy buena posibilidad para que nuestro comercio de Peralillo publicite sus locales y una muy buena forma de apoyar el comercio de Peralillo.

**Surgiendo en la sala las siguientes interrogantes:**

- ¿Qué sucede si la petición de publicidad es solicitada por comercio que no sea de la comuna o de los sectores de la comuna? o de comerciantes que no sean socios de la Cámara de Comercio de Peralillo. Debemos establecer con claridad cualquier introducción o modificación a la Ordenanza de cobros.
- ¿Por qué hacerlo a la Cámara de Comercio y no a los interesados en forma particular?
- ¿Cuál el valor que la Cámara de Comercio va a cobrar a sus usuarios?
- ¿Puede la municipalidad entregar un espacio municipal para para que otro organismo cobre o lucre?
- ¿Cuál es el mecanismo correcto?



¿Arriendo, derechos, concesión? (Se debe considerar el Principio Constitucional de Igualdad para todos los habitantes).

**La señorita Concejala doña Isabel Margarita Farías Cornejo,**

- Propone la posibilidad de que estos recursos sean destinados a subvención a la Agrupación Renacer, para ir en ayuda de los niños con capacidades diferentes de Peralillo.

**El señor Concejal don Rodrigo Enrique Silva León:**

- Señala me parece “excelente” la iniciativa de la cámara de comercio, por cuanto la presente idea será un motor en el desarrollo económico local de la comuna y a la vez un ejemplo a seguir. Lo anterior deberá ser apoyado firmemente por la municipalidad por cuanto la finalidad de esta: es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- Respecto al requerimiento se deberá analizar en primer término lo dispuesto en la Ordenanza sobre Derechos Municipales en la comuna de Peralillo, en lo que respecta al título VII, propaganda, artículo 11, por cuanto dicho instrumento sólo habla de la publicidad que se realice en la vía pública.
- En segundo lugar, lo dispuesto por la ley 3.063 de rentas municipales, ya que dicho cuerpo legal en su inciso primero del N° 5 del artículo 41, dispone que las entidades edilicias están facultadas para cobrar derechos por “los permisos que se otorgan para la instalación de publicidad en la vía pública, o que sea vista u oída desde la misma, en conformidad a la Ordenanza Local de Propaganda y Publicidad. ...Las municipalidades deberán publicar semestralmente, en lugares visibles de sus dependencias y estar disponibles para su consulta por cualquier vecino, los listados de los permisos de propaganda otorgados en la comuna, ordenados por vías públicas, con identificación de sus titulares y valores correspondientes a cada permiso. Aplica dictamen 017549N16).
- Dentro del mismo tema es del caso recordar que, de acuerdo con el principio de legalidad establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos integrantes de la Administración, entre los que se encuentran las municipalidades, deben someter su acción a la Carta Fundamental y a las disposiciones dictadas conforme a ella, siendo válidas sus actuaciones sólo en la medida que estas se enmarquen dentro de su competencia y se verifiquen en la forma prevista por el ordenamiento jurídico. (Aplica dictamen 080064N11).
- Las modificaciones propuestas, deberán cumplir con uno de los principios básicos establecidos en nuestra Constitución como lo es el de “**igualdad**”, así como lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, esto último en lo que respecta al artículo 36, el cual establece que los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de **concesiones y permisos** y lo dispuesto en el artículo 65 donde se establece que el Alcalde requerirá el **acuerdo del concejo** para, c) *Establecer derechos por los servicios municipales y por los permisos y concesiones y otros cuerpos legales que lo amerite.*



**CONCLUSIÓN:** Del análisis realizado por todos los presentes se establece que es necesario darle una vuelta a la luz de los argumentos o disposiciones legales vigente, para volverlo a presentar en sala y establecerlo definitivamente.

**9°. CONCILIACIÓN CIVIL: “ZUÑIGA CON MUNICIPALIDAD.**

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, ofrece la palabra al Asesor Jurídico, don Miguel Ángel Silva Díaz, quien informara al Honorable Concejo Municipal sobre Demanda que se indica:

ROL: C-391-2017.  
CARATULADA: Zúñiga / Ilustre Municipalidad Peralillo.  
FECHA INGRESO: 21 de noviembre del 2017.  
TRIBUNAL: Juzgado de Letras y Garantía de Peralillo.

Don Miguel Ángel Silva Díaz, informa a los señores Concejales sobre la citada DEMANDA, narrando el siguiente hecho:

*FILOMENA ZUÑIGA MQUELME, chilena, viuda, labores de casa, C.I. N° [REDACTED], domiciliada en Caupolicán [REDACTED], comuna de Péndulo, a US. Respetuosamente digo:*

*Que vengo en interponer demanda de Indemnización de Perjuicios en contra de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO, RUT 69.091.500-6, representada legalmente por su alcalde don CARLOS ALEJANDRO UTMAN GOLDSCHMIDT, C.I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Bernardo O'Higgins N° 237, comuna de Peralillo, conforme a los antecedentes de hecho y a los fundamentos de Derecho que paso a exponer:*

*Es del caso que con fecha 15 de Septiembre de 2017, siendo las 15:00 hrs. Aproximadamente, en circunstancias que caminaba por la vereda sur de las calles Manuel Rodríguez al llegar a la intersección con Diego Portales de esta ciudad, al descender a la calzada en la esquina sur oriente sorpresivamente mi pie izquierdo impacta con restos de un pilar de concreto que sobresalía de la superficie de la acera en más de 10 centímetros, provocándome la caída al suelo causándome heridas y contusiones en cadera y piernas y la fractura del brazo izquierdo, lo que me ha hecho incurrir en altos gastos de locomoción, traslados, medicamentos e insumes para mi recuperación como así mismo, la de depender de terceras personas pura mi cuidado en circunstancias que yo era autovalente, afectando además mi estado de ánimo y cayendo en una profunda depresión psicológica.*

*En efecto, existiendo la obligación de las municipalidades de comprobar que las veredas de su comuna se presenten expeditas al tránsito de peatones (DECRETO LEY N° 1289 DEL AÑO 1976, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 24 N° 2); la de mantener o hacer mantener las señales de advertencia para precaver a los usuarios de los peligros que haya en los lugares públicos (ART. 169 INC. 5° LEY DE TRANSITO), y por último, la responsabilidad civil de las municipalidades por indemnizar los perjuicios por hechos imputables a sus servicios o funcionarios (ART. 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES), todo en relación a los Arts. 2314 y 2329 del Código Civil, que regulan la responsabilidad civil extracontractual que en la especie dicha responsabilidad se encuentra asignada por la ley y es de carácter objetiva, ya que por una parte la ley presume la culpabilidad del municipio y por otra, que basta acreditar el hecho que ha provocado el riesgo, o sea, la causalidad material.*



*Así las cosas, y acreditados los elementos de la responsabilidad, esto es:*

- a) *Que sea un hecho o actividad que provenga de una acción u omisión del municipio.*
- b) *Que causa daño*
- c) *Que entre el hecho u omisión y el daño exista una relación de causalidad; El municipio debe indemnizarme los daños y perjuicios patrimoniales y morales sufridos.*

*Los daños y perjuicios que demando son los siguientes:*

1. **DAÑO EMERGENTE.** *La suma de \$ 500.000, por concepto de consultas médicas, remedios, traslado y locomoción para atenciones médicas y exámenes. Y la suma de \$ 1.800.000, por concepto de contratación de personal para cuidados y mantención del hogar por seis meses de recuperación y tratamiento de las lesiones.*
2. **DAÑO MORAL.** *La suma de \$ 5.000.000, por la aflicción psicológica y el sufrimiento que vive producto de las lesiones, considerando que a su edad era una persona independiente, capaz de mantener su casa, viviendo sola, y en las actuales condiciones no puede mantener dicha actividad y debe necesariamente depender a terceras personas para que la ayuden en todo momento.*

**POR TANTO** conforme con lo expuesto y a lo dispuesto en bs Arts. 254 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y disposiciones citadas del Código Civil RUEGO A US. Tener por presentada demanda de Indemnización de Perjuicios en contra de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO, representada legalmente por su alcalde don CARLOS ALEJANDRO UTMAN GOLDSCHMIDT, ya individualizado, acogerla a tramitación y en definitiva dar lugar a ella en todas sus partes condenándolo al pago de la suma de \$ 7.300.000, más intereses y reajustes desde la fecha en que quede ejecutoriado el fallo, con expresa condenación en costas.

**PRIMER OTROSÍ: RUEGO A US.** Tener por acompañado con citación certificado médico de la demandante.

**SEGUNDO OTROSÍ: RUEGO A US.** Tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a la abogada CLAUDIA HUERTA DÍAZ, C.I. N° [REDACTED], domiciliada en Nicolás Palacios N° 358, comuna de Santa Cruz, quien acepta dicho patrocinio y poder y acredita su acto.

El Asesor jurídico, don Miguel Ángel Silva Díaz, señala que a la fecha en esta causa “ZÚÑIGA CON MUNICIPALIDAD DE PERALILLO está llamada a una **CONCILIACIÓN CIVIL**”, la que requiere el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, **existiendo una PROPUESTA del JUEZ de GARANTIA, corresponde a cancelar un monto de Dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000).** Si esta cifra no es aceptada continuará la causa, debiendo tener presente que la sanción o multa será mayor sin ninguna duda, ya que la caída está comprobada, siendo de responsabilidad municipal.

Analizado el tema por el señor Alcalde y los señores Concejales, concluyen en la necesidad de revisarlo con mayores antecedentes y para tomar un acuerdo se requiere contar con la disponibilidad presupuestaria, un tema complejo a fin de año. Sin desconocer que la decisión establecerá un antecedente para futuras demandas, por cualquier accidente en la vía pública. Por lo tanto queda pendiente para tomar la correspondiente decisión en una próxima sesión.




**10°. ENTREGA ACTAS: N° 089 y N° 090, LECTURA Y ANALISIS.**

El señor Alcalde don Carlos Alejandro Omar Utman Goldschmidt, recuerda a los señores Concejales que se han entregado las Actas N° 089 y 090, para su lectura, análisis y aprobación próxima sesión.

También hace presente que está revisando con el Secretario Subrogante don Nelson Mauricio Ortiz Espinoza las Actas N° 083, 084, 085, y 086, de acuerdo a lo señalado por los señores Concejales en sesión pasada.

Sin haber más temas a tratar, se levanta la sesión a las 19:00 horas.



  
**HERNÁN ÁNGEL CASTRO MORAGA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**